

v. 393

N 809

# LA JUNTA DE LIQUIDACION

## DEL CREDITO PUBLICO DE LA REPUBLICA DEL PERU.

MH-OLIVS  
CAS-48  
DOC 65  
FOL 1

SE.

Presidente.

*Solomin  
de  
Compana  
de  
Credito  
Poboa*

**E**N Cumplimiento del artículo 2º Capitulo 4.º de su reglamento particular expedido en 12 del corriente, y en ejercicio de sus atribuciones Certifica: Que habiendose liquidado por ella en *17 de Feb. de* de el Expediente número *65* y reconocido su valor de *4.987 p. 42* pesos por el Supremo Gobierno en *27* del *mes* estando tomada razon en la Contaduría jeneral de Cuentas, Tesorería jeneral, Secretaría de esta Junta y *Admisión de deuda y comitad* y asi mismo presentado el Expediente referido para ser archivado, *ha* que el acreedor que lo es D. *Juan N. de Yane* tenga en su poder un resguardo que concile en todo tiempo la seguridad de su accion con las miras, que se propone el Supremo Gobierno de la República, ha acordado expedirle la presente, signada con las rubricas de los individuos que componen la Junta,

Expedite. n.º

*65.*

Por *Cinco* cuyos nombres se expresan al margen sellada y refrendada por el actual Vocal Secretario. Junta de Liquidacion del Credito Público en Lima y *Sanio vance*

*mit nobuicinas ochu  
ta y nre para una y ocho de mil ochocientos veinte y seis.*



O. L. 145-626

*[Handwritten signatures]*

*Mamuel G. de Pooa  
Vocal Secretario*

*[Handwritten signature]*

*Provid. de la Junta de*

*[Handwritten signature]*

LA JUNTA DE LIQUIDACION  
DEL CREDITO PUEBLO DE LA REPUBLICA DEL PERU

pedido en 12 del corriente, y en virtud de las atribuciones conferidas a la Junta de Liquidacion por el Poder Ejecutivo, y en consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1.º del Reglamento de la Ley de Liquidacion de la deuda del Estado, se ha acordado que el expediente número 1277, de fecha 12 de Julio de 1927, con el que se solicita la declaracion de la deuda del Estado, se presente a la Junta de Liquidacion para su consideracion y resolucion, en el orden de prioridad que le corresponde, segun el articulo 1.º del Reglamento de la Ley de Liquidacion de la deuda del Estado, y en consecuencia se ha acordado que el expediente número 1277, de fecha 12 de Julio de 1927, se presente a la Junta de Liquidacion para su consideracion y resolucion, en el orden de prioridad que le corresponde, segun el articulo 1.º del Reglamento de la Ley de Liquidacion de la deuda del Estado.

*Don Juan de Dios*

*Don Juan de Dios*  
1277



*1277-1927*